

RESOLUCION CÁMARA II N° 27/2011

**RATIFICACION RESOLUCION TECNICA N° 31 - FACPCE
“Normas Contables Profesionales. Modificación de las Resoluciones Técnicas 9,
11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto
activos biológicos”**

VISTO

Las facultades implícitas derivadas de la Ley 8.738 (t.o.) y del Decreto Reglamentario 4.700/60,

La Resolución Técnica N° 31/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y,

CONSIDERANDO

Que este Consejo Profesional tuvo conocimiento del despacho de la Resolución Técnica N° 31/2011 de la FACPCE (RT 31/2011) con posterioridad a la última reunión del Consejo Superior del ejercicio 2011 por lo que la consideración de la aplicación del acuerdo federativo en ámbito de la Provincia de Santa Fe no se incorporó a los asuntos tratados por el órgano y quedó pendiente la homologación de su vigencia en territorio de competencia de este Consejo Profesional.

Que la materia de la RT 31/2011 referida a revaluación de bienes de uso es de relevante significación para la exposición de los estados contables y constituye una medida auspiciada por los Consejos miembros de la Federación, los entes y el colectivo de los matriculados que desempeñan funciones de auditores externos.

Que la Resolución Técnica evocada recomienda a los Consejos Profesionales federados establecer su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero del 2012 y autorizar su aplicación con antelación a esa fecha. La clausura de las reuniones ordinarias del Consejo Superior, por consiguiente, obstaría disponer la vigencia en los plazos propuestos por la Resolución privando a los profesionales en ciencias económicas del aprovechamiento inmediato de sus reglas técnicas.

Que atendiendo a todo ello corresponde acudir a las atribuciones implícitas de las Cámaras que, en común, constituyen el Consejo Superior y ante la emergencia del acuerdo federal y la urgencia de resolver su vigencia local, declarar la aplicación de la Resolución Técnica N° 31/2011 en ámbito de competencia territorial de esta Cámara ad-referéndum de la inmediata reunión siguiente del Consejo Superior.

Por todo ello:

**LA CÁMARA SEGUNDA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE
ad referéndum del Consejo Superior

Artículo 1º: Declarar vigente en el ámbito territorial de competencia de esta Cámara, ad-referéndum de la decisión del Consejo Superior, la Resolución Técnica N° 31/2011 de la FACPCE *"Normas Contables Profesionales: modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos"*, con el efecto previsto en el Artículo 3º inc. b) de la Primera Parte de la RT 31/2011.

Artículo 2º: Incluir la Resolución Técnica N° 31 como parte de la presente Resolución integrando el Anexo "A".

Artículo 3º: Comunicar al Consejo Superior, a la Cámara Primera, a los matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, registrar y archivar.

Rosario, 21 de Diciembre de 2011

Dra. Lidia Giovannoni
Contadora Pública
Secretaria

Dra. Ana M. Fiol
Contadora Pública
Presidenta